

CIRCULAR N° 4

LICITACION PUBLICA N° 12 - EXPTE. SOFSE 1012/14

“ADQUISICIÓN Y MONTAJE DE UNA PLANTA DE LAVADO PARA FORMACIONES DE COCHES ELÉCTRICOS – LÍNEA SARMIENTO”.-

ACLARATORIAS CON CONSULTA

Respuestas a las Consultas de las Empresas Participantes del llamado a Licitación Pública, derivadas por el medio autorizado por Pliego en los términos del Artículo 2° - "CONSULTA Y ACLARACIONES" - del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de SOF SE para el presente llamado.

CONSULTA NRO 1:

“En el Artículo 5 del Pliego de Condiciones Particulares se indica que la obra se contratará sobre la modalidad de llave en mano y que las ofertas deberán ser efectuadas exclusivamente en moneda de curso legal en la República Argentina (pesos).

Ante lo expresado en el pliego y teniendo en cuenta que el equipamiento del lavadero de coches eléctricos es un suministro importado; en este caso, ante la inestabilidad observada en el mercado financiero, queremos saber si ante una variación en el tipo de cambio, dicha variación podrá ser reconocida por la empresa SOFSE?”.-

RESPUESTA NRO 1:

Ratificando lo estipulado en el Artículo 5° del PCP, conforme lo previsto en el PBC (Artículo 16.6 y Anexo I -Ley 25.551.-), y PET, se hace saber que las ofertas deberán ser efectuadas exclusivamente en moneda de curso legal en la República Argentina (pesos), no obstante, en caso de incluir en la oferta insumos y/o suministros de origen importado sin sustituto o fabricación nacional, los mismos deberán ser detallados en la correspondiente “Planilla de Cotización”, informando su valor en moneda de origen, sujeto en los términos del contrato, al tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina..-

CONSULTA NRO 2:

“En virtud de las condiciones actuales de importaciones, y dado que en la actualidad no están saliendo DJAI (declaraciones juradas de importaciones) lo que impide el normal cumplimiento en tiempo y forma de la entrega de los equipos: ¿Existe alguna posibilidad que la importación sea realizada por Vuestra empresa realizándole nosotros el apoyo en cuanto a despacho desde origen, transporte y despacho a destino, poniendo a Ustedes en contacto con nuestro despachante de aduanas?”.-

RESPUESTA NRO 2:

No es posible.- De acuerdo a lo establecido en el artículo 5to, donde se establece la modalidad de contratación “llave en mano”, el eventual adjudicatario deberá arbitrar los mecanismos necesarios para el cumplimiento de su objeto.-

CONSULTA NRO 3:

“Se deberá estimar si todo el sistema de recolección de agua producto del lavado, cisternas de agua limpia, agua reciclada, incluso agua de lluvia, puede ubicarse en forma cercana a la ubicación del equipo de lavado automático”.

RESPUESTA NRO 3:

El sistema de recolección de agua no podrá ubicarse en forma soterrada y en ningún caso podrá invadir el galibo de obra fija según Plano NEFA 604 “Galibo máximo de trenes y mínimo de obras en vías comunes y electrificadas” adjunto.-

